

tierra, y en la venta della interviene corredor es,
en cada tercera consiste el buen nombre, y precio de
ella, que es de mucha consideracion, y de comprar para
si los tales corredores algunas partidas resulta gran
daño, y perjuicio a la republica, Ordenamos, y man-
damos que ninguna persona, que sea corredor de
Seda pueda comprar ni ninguna partida della
ni por interposita persona, so pena de seis mil
maravedis conforme la ordenanza, por cada vez
que comprare Seda.

Simiente de Seda no se
compre para revender

Por evitarse los daños, e inconvenientes que se siguen
en daño de la republica de comprar en esta Ciudad, si-
miente de Seda para tornarse a revender, Ordenamos,
y mandamos, que ninguna persona lo pueda hacer,
so pena de la simiente perdida, aplicada conforme
la Ordenanza.

Almazares no maqui-
len en Azeytuna

Ordenamos por que asi conviene al buen gobierno,
y utilidad de la Republica, que los almazares,
y personas que hacen Azeyte, haian, y lleben por su
dho. seorre parte, una, en el mismo azeyte, y no mas
ni maquilen en Azeytuna, ni otra cosa so pena